



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta los motivos invocados,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de febrero del corriente año y por el término de 60 días al agente de la Corte Suprema de Justicia, señor Pablo César Barrionuevo (art. 34 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION